

ACUERDO que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la categoría de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

CONSIDERANDO

- 1°.- Que la Ley Federal de Defensoría Pública, en sus artículos 3 y 8, crea el Instituto Federal de Defensoría Pública como órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica y operativa en el desempeño de sus funciones, y establece el servicio civil de carrera para los defensores públicos y asesores jurídicos.
- 2°.- Que las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, previenen en sus artículos 63 y 64 que el servicio civil de carrera regula la selección, ingreso, adscripción, permanencia, promoción, capacitación, prestaciones, estímulos y sanciones, y que las categorías que comprende son las de defensor público y asesor jurídico, supervisor, evaluador y delegado.
- 3°.- Que conforme al artículo 73 de las propias Bases, la promoción comprende el ascenso del defensor público y del asesor jurídico a los cargos de supervisor y de evaluador en la materia respectiva y al de delegado; del supervisor a los cargos de evaluador en la materia de su especialidad y al de delegado; y, del evaluador al cargo de delegado.
- 4°.- Que existe necesidad de cubrir una plaza de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

En consecuencia, con apoyo en el artículo 75 de las citadas Bases Generales, se expide el siguiente:



ACUERDO que establece el procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la categoría de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

PRIMERO.- Es materia de este procedimiento una plaza de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública, cuya determinación se hará con posterioridad a este procedimiento.

SEGUNDO.- Los servidores públicos del Instituto Federal de Defensoría Pública que se desempeñen, con carácter definitivo, en las categorías de evaluador, supervisor, asesor jurídico y defensor público, interesados en ascender vía promoción dentro del servicio civil de carrera a la categoría de delegado, deberán presentar o hacer llegar por mensajería especializada, la solicitud respectiva a la Secretaría Técnica de Coordinación Interna de la Dirección General, dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página de internet www.ifdp.cjf.gob.mx, acompañando los documentos que a continuación se indican:

- a) Original del *currículum vitae* actualizado, con copias simples que lo corroboren y sin engargolar;
- b) Certificado médico reciente expedido por institución oficial, que acredite que goza de buena salud;
- c) Escrito original en el que bajo protesta de decir verdad manifieste: si se ha presentado y tramitado ante el Instituto Federal de Defensoría Pública o ante alguna otra instancia del Poder Judicial de la Federación queja administrativa en su contra, y en su caso el estado que guarda; si ha sido condenado o no por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año, y si ha sido sancionado o no administrativamente con motivo del desempeño de cualquier cargo público;



d) Escrito original en el que exprese su aceptación a ser adscrito a cualquiera de las delegaciones del Instituto y en su caso, a ser readscrito a cualquier otra, conforme a las necesidades del servicio;

TERCERO.- Los servidores públicos que se desempeñen en las categorías citadas en el punto inmediato anterior, tendrán que presentar la solicitud con la documentación requerida, además de no contar en su expediente personal con antecedentes negativos que afecten la imagen y/o que hubiesen afectado el buen desempeño de su encargo, así como cumplir, a la fecha de publicación de este Acuerdo, con los siguientes requisitos:

- a) Evaluadores: antigüedad de 2 años o más en el cargo, único requisito solicitado dado que conforme al Servicio Civil de Carrera el cargo de delegado es la categoría inmediata superior.
- b) Supervisores: antigüedad de 6 años o más en el cargo y que el resultado de las dos últimas evaluaciones que le hayan sido practicadas sea Sobresaliente, de conformidad con el artículo 59 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- c) Asesores Jurídicos Federales: antigüedad de 10 años o más en el cargo, y, que el resultado de las dos últimas evaluaciones que se le hayan practicado sea Sobresaliente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.
- d) Defensores Públicos Federales: antigüedad de 10 años o más en el cargo y que el resultado de las dos últimas evaluaciones que se le hayan practicado sea Sobresaliente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 59 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública.



CUARTO.- Para los efectos del artículo 75 de las Bases Generales, el procedimiento para ascender a la categoría de delegado será el siguiente:

Los interesados que cumplan con los requisitos señalados en el punto **TERCERO** anterior, presentarán junto con su documentación un trabajo no menor de 5 cuartillas ni mayor de 10 –hoja carta y letra arial 12–, acerca de los siguientes temas:

- a) Organización del Instituto Federal de Defensoría Pública;
- b) Comentarios acerca de las atribuciones de los titulares de las Unidades Administrativas;
- c) Atribuciones de los delegados, y forma en que deben llevarse a cabo;
- d) Intervención de los delegados para la designación de defensor en casos relacionados con imputados e inculpados indígenas; y
- e) Causas que generan el retiro del servicio de representación en asesoría jurídica.

Para calificar el trabajo y los demás aspectos a que se refieren las fracciones I a VI del citado artículo, se tendrán a la vista los expedientes de los participantes; lo llevará a cabo una Comisión integrada por el Director General quien la presidirá y los cuatro titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, de cuya sesión levantará acta el Secretario Técnico de Coordinación Interna, bajo los siguientes parámetros:

- ✓ Contenido, ortografía, sintaxis y claridad del trabajo: hasta 40 puntos.
- ✓ Antigüedad dentro de la institución y en la plaza: hasta 10 puntos.



- ✓ Grado académico, cursos y especializaciones debidamente acreditados: hasta 10 puntos.
- ✓ Disciplina, mesura y prudencia dentro de la Institución: hasta 10 puntos.
- ✓ Desempeño y cargo o cargos ocupados dentro del Instituto: hasta 10 puntos.
- ✓ Continuidad en el desempeño del cargo: hasta 10 puntos.
- ✓ Ejercicio de la función bajo los principios de ética, probidad, honradez y profesionalismo: hasta 10 puntos.

El mínimo de puntos para poder ascender a la categoría de delegado será de 80 puntos.

QUINTO.- En el caso de que dos o más aspirantes obtengan igual calificación, se tomarán como criterios de definición, en su orden, los siguientes: criterio de acción afirmativa de equidad, antigüedad en la Institución, última evaluación a su desempeño y grado académico.

SEXTO.- Concluida la sesión de la Comisión, se hará la declaratoria y se dejará constancia del servidor público que será promovido al cargo de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

SÉPTIMO.- El resultado del procedimiento interno de selección, que es inapelable, se notificará mediante oficio a cada uno de los participantes.

OCTAVO.- A quien resulte triunfador se le otorgará una plaza definitiva de confianza de delegado del Instituto Federal de Defensoría Pública.

NOVENO.- A discreción del Director General del Instituto, cuando las necesidades del servicio lo requieran, quien hubiere participado en el



procedimiento de selección y hubiera obtenido calificación de 80.0 puntos o superior, podrá ocupar interinamente una plaza de delegado.

DÉCIMO.- Los asuntos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por la Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en la página www.ifdp.cjf.gob.mx

SEGUNDO.- Hágase saber a los defensores públicos y a los asesores jurídicos a través de la Dirección de Prestación del Servicio de Defensa Penal en la Ciudad de México, de la Dirección de Prestación del Servicio de Asesoría Jurídica en la Ciudad de México y de las Delegaciones; a los supervisores en ambas materias, por conducto de la Unidad de Supervisión y Control de Defensa Penal y Asesoría Jurídica; y, a los evaluadores en la materia de su especialidad, mediante las Unidades de Defensa Penal y Evaluación del Servicio y la de Asesoría Jurídica y Evaluación del Servicio, la fecha en que se publicará el presente Acuerdo en la página web del Instituto.

México, Distrito Federal, a 27 de septiembre de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, MARIO

ALBERTO TORRES LÓPEZ.